

**12368** ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se amplía la Orden ministerial de 12 de agosto de 1982, autorizando al Centro «Academia Izquierdo», de Zaragoza, la implantación del curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) se concedió al Centro privado de Formación Profesional «Academia Izquierdo», de Zaragoza, la clasificación como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, con autorización para impartir, además de las que ya tenía implantadas, la rama Administrativa y Comercial en segundo grado. Como quiera que ha existido un error de omisión en cuanto a la ampliación de enseñanzas se refiere.

Este Ministerio ha resuelto ampliar la citada Orden ministerial de 12 de agosto de 1982 en el sentido de autorizar a la «Academia Izquierdo», además de las enseñanzas indicadas, la implantación del curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**12369** ORDEN de 6 de marzo de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencias de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio.

El incluido en el anexo III se autoriza de acuerdo con los contenidos de los programas de la enseñanza de la religión y moral católicas fijados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española, publicados por Orden ministerial de 17 de junio de 1981.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

#### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero):

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía didáctica Matemáticas 1.º». Matemáticas. Ciclo Inicial. Primero.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía didáctica Matemáticas 2.º». Matemáticas. Ciclo Inicial. Segundo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía Didáctica Experiencias 1.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo Inicial. Primero.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía didáctica Experiencias 2.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo Inicial. Segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo):

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Vamos a la escuela» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Caen las hojas» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «La familia» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Navidad» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Hace frío» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Vamos a comer» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Donde vivimos» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Animales que nos ayudan» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Básica». T. Sanmartí, F. Roselló. «Ayuda a los demás» (Cuadernos Pandita). Preescolar. Nivel I.

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado tercero):

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Senda 1.º». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Inicial. Segundo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Senda 2.º». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Inicial. Segundo.

#### ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero):

«Anaya». María Antonia Fernández. «Pueblo en Fiesta». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Tercero.

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «Los amigos de Jesús». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Cuarto.

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «La Buena Nueva de Jesús». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Quinto.

«PPC». Departamento de Educación Religiosa de PPC. «Religión Básica 3. Guía del Profesor». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Tercero.

«S. M.». Equipo Catequético S. M. «Jesús la Buena Noticia». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Cuarto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo):

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «Los amigos de Jesús». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Cuarto.

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «La Buena Nueva de Jesús». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Quinto.

«Dadascalia». Pérez, Fábano, Sainz. «Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Tercero.

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado tercero):

«Anaya». María Antonia Fernández. «Pueblo en Fiesta». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Tercero.

«Luis Vives». Equipo Edelvives. «Fiesta 3 EGB». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Luis Vives». Equipo Edelvives. «Fiesta 4 EGB». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.

#### ANEXO III

Este libro se autoriza de acuerdo con los contenidos de los programas de la enseñanza de la religión y moral católicas fijados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española, publicados por Orden ministerial de 17 de junio de 1981.

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo):

«Anaya». Manuel Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Sexto.

**12370**

ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de junio de 1982 de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don José López Zanón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Zanón contra resolución de este Departamento de fecha 23 de enero de 1980, la Audiencia Nacional, en fecha 2 de junio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia: